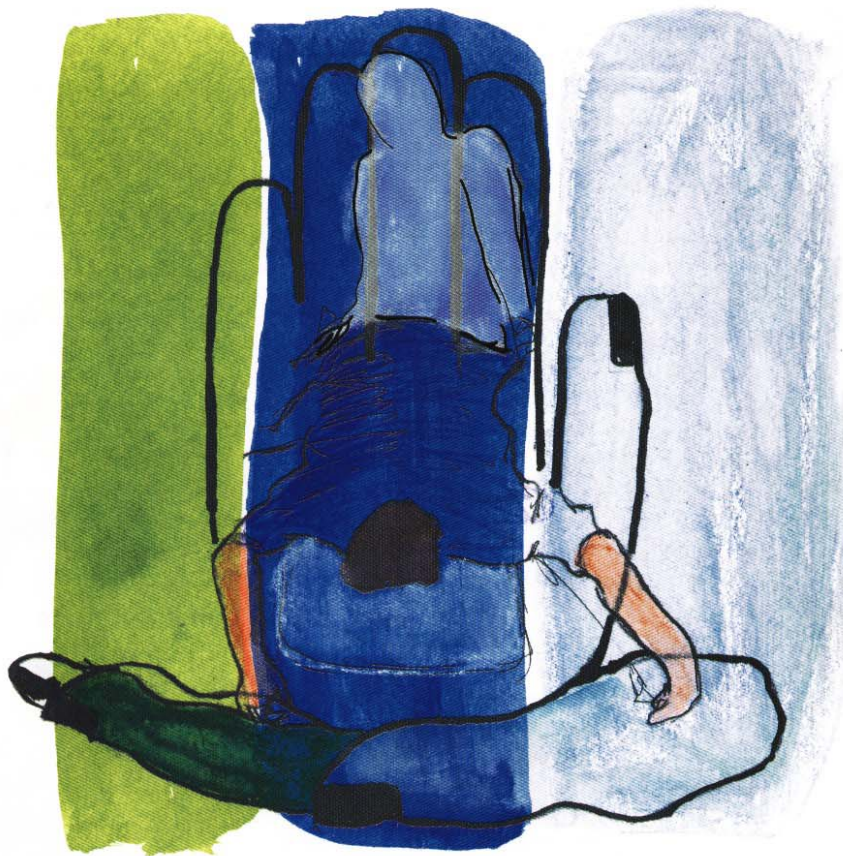


DERECHOS DEL PUEBLO

3



La seguridad social remendada

Comisión EcuMénica de Derechos Humanos • Edición N° 127 • Febrero 2002

DERECHOS DEL PUEBLO

FEBRERO 2002

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 127

EDITORIAL

A la luz del pasado

Entró en vigencia el 30 de noviembre de 2001 la ley que reforma el régimen de seguridad social.

Durante el último año, la prensa ha dado amplia cobertura al debate del proyecto de ley en el (congreso así como a las opiniones y posiciones de los diversos sectores sociales y políticos en torno al asunto. No solamente por ser actual, este ha cobrado importancia en la vida nacional. ¿A qué se debe esto?

Digamos de entrada que no es por lo drástico de los cambios: permanecen los principios rectores básicos y las clases de beneficiarios y prestaciones que ya conocíamos. Las modificaciones están en las modalidades, como la, discutible, de la capitalización individual introducida en el sistema, contradiciendo el principio reafirmado de solidaridad.

Quizás el interés despertado tenga que ver con el número de personas protegidas: el número de los afiliados se ha cuadruplicado desde el año 1965, llegando a ser una tercera parte de la población económicamente activa del Ecuador.

La resonancia del tema se explicaría más por la significación que este tiene en la historia social del país. Si bien es a fines del siglo 19 y comienzos del siguiente cuando nacieron las primeras organizaciones de artesanos y obreros, y es en 1916 que se limita a ocho el número legal de horas diarias de trabajo, ha sido la seguridad social una de las primeras reivindicaciones de los trabajadores, en especial para protegerse de las consecuencias de la invalidez, vejez y muerte. En 1928 se creó la Caja de Pensiones, el montepío civil y la cooperativa mortuoria. Esta conquista es contemporánea de las que se lograron en Europa, ubicándose el Ecuador entre los pioneros en esta materia.

En 1935 se consolida lo anterior con el seguro social obligatorio y la creación del Instituto Nacional de Previsión. En 1937 se establece el departamento médico social para ofrecer un seguro de enfermedad más completo. Leyes y decretos posteriores reforman el sistema. En 1970, la Caja Nacional del Seguro es sustituida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. El IESS creció, mereciéndose la estima pública. Como lo escribe el Dr. Plutarco Naranjo, el seguro social ecuatoriano fue una institución admirable que, a más de cubrir las prestaciones legales, ofrecía servicios invaluable. Miles de afiliados compraron o construyeron su casa con préstamos blandos, miles solucionaron sus problemas inmediatos con préstamos quirografarios.

La atención de la salud era la mejor que podría ofrecerse en el país. Miles de afiliados recibieron atención clínica y quirúrgica del más alto nivel. El Seguro contaba con los mejores profesionales y ellos decían con orgullo que eran médicos del Seguro.

Pero el IESS entró poco a poco en una crisis que se ahondó, y de la que no ha salido hasta ahora. Esta situación dio un giro polémico al análisis de los problemas y a la búsqueda de soluciones. El debate actual acerca de la reforma del IESS está marcado por la discrepancia de opciones frente a las alternativas que América Latina y otras partes del mundo se plantean: privatización versus gestión pública, rentabilidad versus servicio.

A esta conflictividad de fondo, se agrega aquí y hoy una circunstancia particular: la proximidad del período electoral, a la que son muy sensibles los diputados que votaron la nueva ley, no podía dejar de influir en las posiciones de los miembros de los partidos políticos que integran el Congreso. Muchas incógnitas no permiten vislumbrar el futuro de esta reforma. Las despejarán el tiempo, la sensatez y sabiduría de los actores o sus interferencias negativas, el contexto regional y las tendencias que prevalezcan en el mundo.

La crisis del IESS

En la época en que la economía domina la vida de las naciones, su lenguaje y sus parámetros se imponen para juzgar el estado de una entidad, por más social que sea su misión y su actividad. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no escapa de esta mirada analítica y crítica. Su mal estado ha ido empeorando en las últimas décadas, como efecto de un conjunto de factores.

Varias evaluaciones, tanto internas como externas, han señalado las fallas que han llevado al Instituto al borde de la quiebra.

Deficiente administración

Dotado de autonomía, pero con fuerte injerencia estatal (presidía el ex-Consejo Superior el Ministro de Bienestar Social), el IESS comparte con el sector público características que entorpecen un desempeño satisfactorio. Carece de una política oportunamente adaptada para guiar sus decisiones a partir de los objetivos asignados y de la realidad en evolución. No dispone de los debidos estudios actuariales que, en materia de seguros, son indispensables para la previsión de los riesgos y de su cobertura. Ni siquiera tiene balances contables actualizados para dar seguimiento a la marcha de sus funciones (casos de sus hospitales, desde 1994).

El personal administrativo es más numeroso de lo necesario; su remuneración, en sus diversas formas, absorbe una parte excesiva del presupuesto (83% en el seguro social campesino).

No o poco formado, no ofrece la deseable calificación para el desempeño de sus tareas. La nómina del IESS ha ido creciendo constantemente (en un 65% entre 1979 y 1987), debido a contrataciones arbitrarias originadas en influencias políticas (es un aspecto del tantas veces denunciado "botín" que los gobiernos de turno sacan del IESS). A pesar de unos miles de despidos recientes aún tiene 10.800 empleados en 2001.

Siendo una institución que constituye reservas para enfrentar sus obligaciones con los afiliados, el IESS es dueño de bienes de variada naturaleza: terrenos y edificios, empresas, acciones financieras. Pero no tiene posesión efectiva de una parte de ellos, en manos de personas naturales o jurídicas que cuestionan a través de juicios la propiedad reclamada por el IESS. Los que están libres de impedimento legal no producen los ingresos que se debe esperar de inversiones productivas: el rendimiento de las empresas controladas por el IESS es muy bajo e incluso negativo (menos 14% entre 1984 y 1987). Hubo cuentas del IESS con bancos privados que no acreditaban intereses.

Para muchos de los préstamos otorgados a los afiliados, el interés cobrado está muy por debajo de la tasa vigente en el sistema financiero y de las posibilidades de pago del beneficiario: un profesional cubre las cuotas debidas con una proporción muy pequeña de sus ingresos. Se cobraba tan sólo el 6% de interés (inferior a la

tasa del mercado) por préstamos hechos a entidades públicas. Los créditos hipotecarios del IESS no producen utilidades (pérdida de un 35% entre 1980 y 1990). Para responder a la aspiración general a tener casa propia, la antigua Caja de Pensiones adquirió terrenos sobre los que construyó viviendas, entregadas a bajo precio a los beneficiarios, saliéndose así de su campo específico de prestaciones.

La adquisición de insumes médicos reflejó en varias ocasiones la imprevisión, la incoherencia y la corrupción de quienes la realizaron en nombre del IESS.

Extracción de fondos

El IESS no quiso o no supo resistir a la mala costumbre de ser obligado o presionado para entregar créditos a personas que son más privilegiadas que necesitadas, o a instituciones que gozaban del favor del gobierno, o al mismo Ejecutivo en emergencia fiscal para cubrir el crónico déficit del presupuesto nacional. Este reconocía la facilidad recibida entregando bonos (en 1982, el 39% del valor de las inversiones del IESS lo constituían papeles del Estado).

Así se abultó descomunadamente la deuda del Estado para con el IESS. Desde 1964, se consolidó 11 veces esta deuda, con largo plazo y bajo interés de mora. Por efecto combinado de la devaluación y de la inflación, el valor real de estos certificados ha llegado a solamente 24% de su valor nominal.

Obligaciones del Estado no cumplidas

Desde 1985, el Estado no ha entregado al IESS el 40% del fondo de pensiones a lo que le comprometió una reforma legal. Durante períodos más o menos largos, no ha pagado el aporte que le correspondía como empleador de servidores públicos. Hasta ahora, incluye en la pro forma presupuestaria anual solamente una parte de su contribución acordada con el IESS.

Responsabilidad compartida

Sería injusto echar toda la culpa de la crisis a los directivos del IESS y al Estado. A más de los grupos que influyen en ellos para servir sus intereses, tienen su parte de responsabilidad otros involucrados:

- todos los miembros de la institución que, desde la cúspide hasta abajo, son beneficiarios y cómplices del mal manejo de los recursos del IESS.

- los empleadores que declaran ingresos de sus trabajadores inferiores a los reales para disminuir la aportación obligatoria, tanto patronal como del empleado. Sumada a las exoneraciones legales, esta evasión representaría el 78% de los ingresos en 1995, el 92% en 2000. Por otra parte, muchos empleadores privados están en prolongada mora para el pago de sus obligaciones.
- los patronos que rehusan integrarse al sistema, negando de facto el derecho y la contribución de sus trabajadores a la protección social (caso frecuente sino general, de las empleadas domésticas y de los menores de edad en la pequeña industria y la artesanía).
- los dirigentes laborales que se beneficiaron de ventajas excesivas con la irracional existencia de un centenar de sindicatos dentro del IESS.
- los usuarios que tratan por varios medios de sacar provecho del IESS: afiliación fraudulenta, demanda indebida de prestaciones, "palanqueo" para recibir una atención mejor o preferente, en especial para servicios de salud (hospitalización, cirugía, tratamientos onerosos). Su relación con el IESS puede resumirse en esta actitud poco cívica; aportar lo menos que se pueda para recibir lo más que se pueda.

La desconfianza creciente en el sistema de seguridad social ha incrementado esos comportamientos negativos y hace muy difícil la rehabilitación del IESS.

Disminución relativa del aporte de los afiliados

Aparte de los efectos del mal manejo y uso de los recursos del IESS, un factor demográfico acentúa el descalabro económico del Instituto. En un país como el Ecuador, con elevada proporción de población joven, los sujetos activos pueden financiar las pensiones de los pasivos de un régimen basado en la afiliación obligatoria y la solidaridad entre generaciones. Pero dos fenómenos tienden a alterar este equilibrio: por una parte, la disminución del número de cotizantes por la masiva emigración de trabajadores (la legalización de su estadía conlleva el pago de sus cotizaciones sociales en beneficio del país donde laboran) y por el creciente desempleo; por otra parte, la elevación de la duración de vida (el promedio era de 58 años en 1970, es ahora de 70 años) que lleva a pagar a las personas de la tercera edad sus pensiones durante un mayor número de años, lo cual aumenta el volumen de las prestaciones por vejez. En los países del norte, con fuerte envejecimiento poblacional, la seguridad social solidaria realiza el ajuste elevando la edad mínima de jubilación, el Ecuador está entrando en una problemática parecida. En 1965, en el sistema general del IESS, había ocho activos por un pasivo; esta proporción

bajó a siete por uno en 1991, y a cuatro por uno en 1999. En 2000 las aportaciones de los afiliados cubrían solamente el 33% del valor total de las pensiones pagadas.

Principales consecuencias

Junto a la drástica devaluación monetaria con la que se dolarizó la economía ecuatoriana (la cotización del dólar que era de 5.300 sucres en julio de 1998 fue fijada en 25.000 sucres en enero de 2000), la inflación (superior al 10% anual desde 1973, con picos de 76% en 1989 y de 96% en 2000) desvalorizó las pensiones del IESS, generando miseria y dependencia entre muchos jubilados, que deben sobrevivir con una pensión mensual que es en promedio de 25 dólares. El clamor de sus asociaciones ante esta escandalosa realidad encuentra eco en la ciudadanía para que se aumente las pensiones.

Por otra parte, estas medidas han encarecido la compra de equipos e insumos por el IESS, afectando principalmente la atención del servicio de salud que se ha reducido en cantidad y calidad. La salida de profesionales valiosos (aunque no todos buenos y desinteresados administradores de sus unidades), el deterioro de las instalaciones, la descapitalización del IESS, a más de la emigración de los trabajadores, han causado una disminución (un 38% de 1996 a 1999) del número de afiliados, lo cual pone aún más grave la situación.

Cómo se gestó la nueva ley

La actual reforma de la seguridad social ecuatoriana es un proceso que empezó hace cuatro años, con el trabajo de la Asamblea Nacional Constituyente. En junio de 1998 fue aprobada la Constitución Política actualmente vigente que, en siete de sus artículos (número 55 a 61) y cuatro disposiciones transitorias señala las pautas para una transformación profunda del sistema: principios rectores, cobertura y campos de la protección, estructura institucional, criterios y modalidades de gestión. Encargaba a una comisión interventora tripartita tomar e implementar las medidas más necesarias y urgentes para racionalizar y modernizar el IESS, con miras a recuperar el equilibrio financiero y mejorar las prestaciones y servicios. La Comisión designada a fines de agosto de 1998 por el nuevo presidente, tenía un plazo de 6 meses para presentar al Congreso Nacional un proyecto de reforma de las leyes pertinentes.

Recibido por la Comisión de Legislación y Codificación, este proyecto entra entonces en estudio. El Congreso conforma para esto una Comisión Multipartidista y decide que el pleno legislativo discutirá el

proyecto en un solo debate. El proceso fue lento. Empezando por las disposiciones sobre las cuales era más fácil conseguir un consenso, y reservando para después la resolución de una decena de temas controvertidos, el Congreso puso a consideración de los diputados un texto sustancialmente enmendado (se había recibido numerosas observaciones y propuestas de los sectores sociales y profesionales). Cinco pequeñas formaciones políticas no votaron, otras ocho se interesaron activamente en la redacción final, la cual fue aprobada por amplia mayoría de votos. Remitido entonces al Ejecutivo, el texto fue devuelto por el presidente al Legislativo con su veto parcial: varias decenas de artículos eran objetados por inconstitucionales o no convenientes. El Tribunal Constitucional emitió su dictamen, que fue tomado en cuenta por el Congreso para modificar su texto. Aunque no le convencía del todo, el Ejecutivo lo aceptó el 27 de noviembre.

La nueva "Ley de Seguridad Social" es un documento extenso de 308 artículos que llena 48 páginas del Registro Oficial, y de ardua lectura. Sus disposiciones son muy precisas y detalladas.

Se tiene la impresión de que muchas de ellas corresponden más a un reglamento de aplicación que a una ley. Esta opción, igual que la de haber incorporado en la Constitución contenidos que parecen más propias de una ley reflejaría la preocupación del legislador por asegurar, tanto como sea posible, la intangibilidad de su elaboración, en un asunto tan importante, complejo y controversial como este.

La mayor polémica es la que se dio en torno a la administración de los fondos del IESS: papel de las administradoras privadas, control de estas por el IESS (a través de su Comisión Técnica de Inversiones) o por una Superintendencia de Seguros (esta propuesta fue rechazada por el Congreso).

Se ha reprochado al presidente de la Comisión Interventora y al Gobierno su preferencia por que el sector privado pueda entrar a competir con el IESS, tanto en el campo de la administración de los fondos y la contratación de seguros como en otros (prestación de servicios médicos). Es significativo que la ley señala con precisión las funciones de las administradoras sin definir lo que son estas entidades, sin duda para dejar las puertas abiertas. El mismo texto de la ley aprobada muestra huellas de aquella opción, al referirse al mercado financiero (artículos 46, 61, 255 y 262) y a la organización de los servicios de salud del IESS en forma empresarial (artículos 115 y 255). Las críticas se sustentan en la sospecha de que poderosos

intereses económicos se aprovechan de estas posibilidades, llevando al fracaso el sistema.

Si bien la ley no puede ser tildada de incompleta o incoherente, a pesar de sus debilidades (unos pocos vacíos, que el reglamento no podrá llenar, y muchas repeticiones), contiene algunas disposiciones, en particular en lo referido al delito de peculado por administradores de fondos, que son contrarios a la Constitución y al Código Penal, y en la suspensión de la matrícula en la cámara profesional respectiva del patrono en mora.

A excepción del sector campesino, las organizaciones de trabajadores han tenido muy escasa participación en la elaboración de la ley. Para ello, los autores del proyecto inicial no buscaron colaboración externa ni respaldo político.

RECIENTES ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS

Homicidio Ibarra

El 24 de Octubre de 2001, en la madrugada, el escultor Rubén Potosí, de 46 años, murió por impacto de bala en el parietal izquierdo, tras ser detenido por agentes de la Dirección de Antinarcóticos de Imbabura durante un operativo, planificado con anticipación según la Policía. La víctima, junto a Germán Potosí y César López, salió de un sitio de diversión nocturna; mientras éste se dirigía a su domicilio en San Antonio de Ibarra la policía interceptó su vehículo. Los acompañantes informaron que Rubén Potosí se quedó en su auto, vigilado por un agente y ellos fueron llevados en un carro de la Policía a un sitio inhóspito; ahí los policías se bajaron del vehículo, dejando las puertas abiertas. Ambos detenidos temieron por su vida y no realizaron ningún intento de fuga; luego fueron dejados en el Centro de Detención Provisional. Rubén Potosí, había sido dejado en el hospital por la Policía, sin darse a conocer su identificación personal, a pesar de que en su carro se hallaban sus documentos.

El comandante de Policía de Imbabura, dijo a la prensa que "Potosí recibió un disparo porque intentó arrebatar el arma a un policía que lo vigilaba". El sargento Juan Yasig, declaró que, antes de acercarse al auto, rastrilló su arma, debido a un forcejeo con Rubén Potosí, quien habría tomado el cañón del arma con la mano izquierda y ejercido fuerza, por lo cual ésta se disparó.

Quito

El 24 de marzo de 2001, en horas de la madrugada, mientras Juan Carlos Jaguaco, de 22 años, iba en dirección a su casa en el sector de Chimbacalle, el sargento de Policía Milton Fuentes, en estado ebrio, golpeó al joven, acusándolo de haber querido robar el radio de su vehículo. Juan Carlos logró ingresar a la casa comunal; luego se fue a su domicilio. En seguida salió y en compañía de amigos del barrio se quedó en una esquina. Posteriormente, se acercó un vehículo conducido por una señora, atrás iba un patrullero; la señora señaló a Juan Carlos, quien fue colocado con las manos hacia atrás en la parte posterior del vehículo; en su interior también se hallaban los cabos de Policía Luis Quishpe y Néstor Cañar. Uno de los policías afirmó en sus declaraciones que durante la captura el sargento golpeó el rostro del detenido.

Los vecinos comunicaron a la familia sobre la ilegal detención; éstos acudieron a la Policía Judicial, a la Brigada Barrial N° 23, al Centro de Detención Provisional, pero el nombre de su pariente no constaba en ninguna lista, tampoco había el parte de la detención realizada por los miembros de la Brigada. Dos días después, el cadáver de Juan Carlos apareció en la quebrada del río Machángara, a la altura del terminal terrestre. La familia se pregunta: ¿Será posible que una persona ruede por una pendiente y solamente se golpeó en la cabeza, mientras que sus rodillas, codos, tobillos no tengan una sola remelladura?

En el transcurso de las investigaciones el sargento Fuentes dijo que detuvo a Juan Carlos y lo entregó a los otros policías; éstos dicen que mientras conducían al detenido, a la altura del terminal vieron a dos jóvenes cargando cabezas de guineos y por esa actitud que la consideraron sospechosa, rebajaron la velocidad; en esos instantes, el detenido que iba en la parte posterior del vehículo sin las debidas precauciones, fugó hacia la quebrada. Según el informe de investigación de la Policía Judicial, uno de los sospechosos compareció en la investigación policial y señaló que colaboró en la búsqueda del prófugo, sin resultado. A pesar de haber declarado que los guineos que llevaban eran robados, no se los detuvo por esa infracción que dijeron haber cometido. El declarante añadió que conoce desde hace cuatro años a uno de los policías acusados.

Hasta fines del año pasado, dentro de la causa penal que se tramita por esta muerte, no se han receptado declaraciones de importantes testigos de los hechos que antecedieron a la muerte del detenido,

tampoco la Policía ha remitido el informe pericial de levantamiento topográfico del lugar en que fue hallado el cadáver.

Cuenca

El 11 de enero de 2002, el estudiante Damián Peña, de 16 años, murió durante las manifestaciones contra el Gobierno que se realizaban en los alrededores de la Universidad Estatal de Cuenca. El joven recibió un impacto de bala en la frente cuando, junto a varios estudiantes de colegios secundarios, tras asistir a una jornada deportiva, se unió a las protestas públicas que eran dispersadas por la Policía. Luego de la muerte del estudiante, los incidentes derivaron en actos de violencia contra unidades de transporte y otros bienes.

Manifestante detenido durante las protestas

Heridos en manifestaciones

Quito

Desde inicios de enero, las protestas públicas se han dado en varias ciudades del país, protagonizadas por jóvenes que mantienen su oposición a la política económica de ajuste del Gobierno que el pasado 28 de diciembre elevó los precios de algunos combustibles, lo cual ha incidido en el aumento del precio de los productos de primera necesidad. La Cruz Roja, en la primera quincena de enero, atendió en Quito a ocho estudiantes con lesiones por impacto de bombas lacrimógenas y a dos policías con heridas de perdigones, en las inmediaciones de dos colegios secundarios y de la Universidad Central. El 17 de enero, Kléber Ornar Oña, de 21 años, sufrió el estallido del ojo derecho, fractura en el hueso de la nariz y traumatismo craneoencefálico a causa del impacto de una bomba lacrimógena cuando la Policía Nacional incursionó en los predios de la Universidad Central y lanzó gases lacrimógenos.

El joven fue alcanzado por el proyectil mientras recibía clases adentro de un aula en la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central. La imagen del policía, quien se cuadra, apunta el arma y dispara contra la ventana del segundo piso de la Escuela de Derecho, captada por un video aficionado, revela la actitud amenazante del autor material de este abuso de la fuerza. Hasta la primera quincena de enero, no menos de setenta personas, entre éstas varios menores y dirigentes secundarios, han sido apresadas en Quito, Cuenca, Otavalo y Ambato.

El presidente Gustavo Noboa, el 8 de enero, anunció que impondrá "mano dura" contra las protestas que realizan los estudiantes: "No lo vamos a permitir, lo estamos reprimiendo severamente y así lo vamos a seguir haciendo".

Tortura Riobamba

El 5 de octubre, Washington Robalino, de 28 años, fue detenido por miembros de la Policía Nacional. En las dependencias de la Policía Judicial, durante los interrogatorios los agentes le obligaron a permanecer desnudo, en posición trípode, mientras era apaleado en los glúteos; luego acostado en el suelo, boca abajo, soportó tirones de los brazos; además, fue introducido en una cisterna. El examen médico reveló lesiones politraumáticas que le incapacitan por seis días.

Conflicto con empresa petrolera Sucumbíos

EL 10 de enero, familias campesinas de la cooperativa "Unión Paítense", en la parroquia 7 de Julio del cantón Shushufindi, fueron reprimidas con violencia. La situación surgió cuando los campesinos pararon las actividades, pues no hubo acuerdo con la petrolera Occidental Exploration and Production Company, contratista de Petroecuador para construir el oleoducto desde Edén hasta Lago Agrio, en cuanto al pago de indemnizaciones por el uso de tierras para el paso de instalaciones petroleras en sus fincas. En la Unión Paítense no se hizo ningún inventario de árboles, pastos, plantaciones. Durante el proceso de negociaciones hubo presiones y amenazas de que el Estado entraría con los militares a la fuerza a sus fincas, si los campesinos no daban el consentimiento. Los campesinos fueron pateados, arrastrados y afectados por bombas lacrimógenas. Dieciséis campesinos fueron detenidos aunque, horas más tarde, recuperaron su libertad por intervención del Alcalde de Shushufindi. En el operativo actuaron miembros del Grupo de Operaciones Especiales, GOE, de la Policía Nacional que patrullan la región, de la Policía de Sucumbios, de Orellana y del Ejército asentado en la zona, como respuesta a un pedido de la empresa petrolera OXY. En opinión del Observatorio Internacional por la Paz este hecho revela la fragilidad para los derechos humanos de los campesinos que residen alrededor de instalaciones petroleras; la vida de hogar, el trabajo campesino en las pequeñas fincas y la movilización de los campesinos en las zonas

aledañas a instalaciones petroleras, está marcada por un estricto y permanente control militar. La seguridad de la ciudadanía en Sucumbios y Orellana es frágil, pues "se debate entre la delincuencia, la violencia del conflicto colombiano, que cada vez más amenaza trasponer la frontera, y el riesgo de represión violenta a pedido de las petroleras de la región".

Agresión física

Quito

Testimonio de Elvia Pulluquitin, secretaria de la asociación La Palmita

Somos gente muy pobre, mu/eres que vivimos de la venta de productos de primera necesidad para sostener a nuestros hogares. Aproximadamente doscientas vendedoras de las asociaciones La Palmita y 1" de julio laboramos en ia calle Olmedo, cerca del mercado central de Quito, más la gente del campo que viene con unos perejiles, unos tomates, usas hierbas medicinales... Son viejitos/as que traen una poquedad; nosotras no les podemos decir; "No queremos que vendan ios viejitos. "¿A dónde van a vender, qué van a hacer...?"

Treinta años venimos laborando en ese lugar, antes trabajaron nuestras madres y algunas de nosotras hemos trabajado allí desde niñas. En ios años 1993 - 1994, firmamos un acuerdo con autoridades municipales; éstas nos ofrecieron que en ios siguientes años nos ubicarían adentro del mercado. Han pasado 8 años, todavía no hemos ingresado y continuamos trabajando a la intemperie.

El actual Alcalde, durante la campaña electoral, nos decía: "La carita de Dios (Quito) quiere ser limpia "y nos ofreció que él nos iba a ingresar al mercado central. Nosotras le creímos y le dimos el voto. También, el señor director de mercados, cuando asumió e cargo, en su discurso, se puso tan sensible con la gente pobre... Pero desde los primeros días del año 2002, con los trabajos de remodelación del mercado, comenzaron los - operativos de desalojo en las vías aledañas al mercado cerrado. Nosotras no nos oponemos a ia modernizado del mercado, sólo hemos pedido que, luego que concluya el trabajo, junto a las señoras que laboran dentro del mercado podamos ingresar a Impuestos de trabajo. Hasta tanto queremos seguir vendiendo en la calle Olmedo, o en las calles laterales a la plaza Belmonte; ahí están temporalmente ubicadas las otras vendedoras, pero esto no se acepta y se nos ha negado hasta el trabajo. Yo me pregunto y les pregunto a las autoridades municipales: ¿En dónde dice algún artículo de ley que se nos niegue el derecho al trabajo?

El señor director de mercados es la persona más indicada para ir con nosotras a verificar el sitio y comprobar si tenemos espacios en el mercado central. Pedimos sólo un metro donde pararnos y vender. Queremos ser tratadas de manera igual, sin discriminaciones. Pero nos dicen: "Cero calles, cero veredas y que se vayan al mercado San Francisco y a la plataforma 1º de Mayo. Pero, la gente que actualmente vende en esos sitios dice: "Nadie más va a entrar aquí". Nosotras no queremos envenenamientos con otras vendedoras. En el rincón que nos ha asignado el Municipio, no tenemos ninguna seguridad; y nadie nos va a ver, peor a comprar. Ahorita se están pudriendo cebollas, tomates, melones, guineos de la gente que trae poquito, poquito a vender. ¡Qué vamos a hacer si nosotras trabajamos con plata prestada y tenemos que pagar intereses! El domingo 6 de enero del 2002, a las 6 de la tarde, aprovechando que casi todas las vendedoras fuimos a las casas a descansar, sin previo aviso, un pelotón integrado por policías nacionales y policías metropolitanos llegó para botar tierra y cerrar con mallas nuestro sitio de trabajo. Somos madres pobres y trabajamos en la calle, por eso los niños tiernos duermen en unos cartoncitos; cuando la volqueta botó la tierra, un niño escapó de morir...

El miércoles 9 de enero, en las primeras horas de la mañana, un grupo de policías metropolitanos, que incluye a nuevos miembros más entrenados, corriendo como locos, nos arrebataron limones, docks, pollos. A mí me quitaron dos baldes con carne de pollo. He perdido 60 dólares y ese dinero debo devolver al dueño de la granja para poder vender más productos. ¿De dónde vamos a pagar? La señora María Elena Simbaña, de 70 años, quiso impedir que los policías metropolitanos se lleven sus legumbres; éstos respondieron lanzando a la anciana gas en la cara. El funcionario del Municipio, presente en el desalojo nos decía: "Mejor no vengan, quédense en las casas. ¿Qué hacen aquí? Apenas nos paramos en una esquina, nosotras o las demás vendedoras de las calles aledañas al mercado central, vienen los policías metropolitanos, nos echan gas y nos quitan los productos; si vamos al Municipio, puestos los delantales que usamos durante el trabajo, los guardias nos reconocen y no nos dejan pasar. Es injusto ahorita somos tratadas como que fuéramos un corral de vacas: encerradas con mallas, volquetas de tierra botada. ¿De dónde vamos a llevar el pan del día a nuestros hijos? Subió la gasolina y todo se encareció, tenemos que pagar más impuestos, más luz, más el agua..."

¿Qué hay de nuevo?

La seguridad social es presentada como obligatoria, en el sentido de que no puede afectar "el deber de solicitar y el derecho de recibir" la protección. También es deber del ciudadano como del Estado contribuir para financiar el sistema. Solidaridad, universalidad y equidad, eficiencia y suficiencia son otros principios rectores que norman el seguro general.

El rastreo comparativo de las disposiciones detectan las siguientes novedades de la ley.

Organización del IESS

El nuevo órgano máximo es el Consejo Directivo, compuesto de tres miembros (uno representa a los asegurados, otro a los empleadores y el tercero, como presidente, al Ejecutivo) que sustituye al anterior Consejo Superior de 9 miembros. Designa al director general y a los directores de los diversos órganos ejecutivos de la institución. Dos disposiciones reflejan los criterios de descentralización y desconcentración: las atribuciones de las direcciones provinciales y la distribución equitativa por regiones de las inversiones.

Una medida importante es la creación de la Comisión Técnica de Inversiones, responsable de la buena gestión de los fondos de seguros. Se piensa que su papel es fundamental para asegurar el equilibrio financiero del IESS. De esta comisión dependerán, en efecto, la selección, la supervisión y el control de las administradoras de fondos.

De hoy en adelante los fondos de los distintos seguros son separados unos de otros; no se puede usar recursos de un fondo para cubrir el déficit de otro, ni para hacer préstamos al Estado o a entidades del sector público. A cada fondo está asignado un porcentaje del total (28,33% incluyendo el fondo de reserva) de las aportaciones recibidas de los empleadores y afiliados; está en aumento el destinado a la salud.

Cobertura social

El sistema tiene una misión ambiciosa: proteger progresivamente a toda la población urbana y rural, extendiendo los beneficios a la familia del afiliado.

Son sujetos del sistema todas las personas que reciben ingresos por su trabajo, estén o no en relación de dependencia laboral, cualesquiera que sean su status laboral y su campo de actividad. Sin embargo existen tres regímenes especiales: el de los campesinos (y de los pescadores artesanales), el de los trabajadores de la construcción y el seguro voluntario; son eliminados los demás. El seguro social campesino tiene, ahora como antes, una cobertura familiar mayor que el seguro general: abarca a quienes viven en dependencia del jefe de hogar.

Se destacan tres innovaciones. La ley reconoce al afiliado del régimen general el beneficio de la atención a la salud para sus hijos hasta los 6 años de edad, como también a su cónyuge o conviviente.

Las mujeres jefas de hogar tienen derecho al seguro por enfermedad y maternidad (a cargo de la participación del Estado, artículo 10). Otra extensión de la cobertura: los discapacitados, aún no afiliados, reciben del IESS, a cargo del Estado, la atención que requieren (artículo 7).

Las prestaciones

Las clases de prestaciones son las mismas de antes, sin reducción ni ampliación: enfermedad y maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez y muerte, invalidez, viudez y orfandad, a lo cual se suma la posibilidad de otorgar préstamos quirografarios e hipotecarios. Lo que ha cambiado para varias prestaciones, son las condiciones de acceso a ellas y la base de cálculo de su cuantía (ver más abajo).

La modalidad de prestación de los servicios de salud es muy diferente de la anterior. Transformadas en empresas, las unidades médicas del IESS competirán con prestadores del sector privado (entidades y profesionales), vendiendo a la administradora del fondo de salud sus servicios, que serán también ofrecidos a otros usuarios. El asegurado puede elegir libremente al prestador de los servicios de salud que más le convenga; no le pagará por el servicio recibido, si su costo no es superior a la cuantía que fije el IESS en la respectiva tabla.

Régimen de pensiones

Es la más compleja de las disposiciones de la nueva ley, que combina y cruza varios parámetros de distinta naturaleza. Su financiamiento es mixto, basado en la solidaridad entre generaciones y en el ahorro individual. Aparte del carácter obligatorio de ambos se abre la posibilidad del aporte voluntario (que se destinará a fondos

complementarios de ahorro previsional) con la facultad de optar. Por otra parte las modalidades y el destino de las aportaciones difieren según el nivel de ingresos del afiliado: hasta 165 dólares por mes, entre 165 y 500 dólares, más de 500 dólares (estos valores serán periódicamente revisados). En el primer nivel, los aportes del afiliado y del empleador se destinan en totalidad al régimen de solidaridad intergeneracional; también en el segundo nivel de ingresos (con la posibilidad para el afiliado) de destinar la parte de su aporte que pasa del 0.5% al régimen de ahorro individual). Para el tercer nivel de ingresos, el régimen solidario recibe también el aporte del afiliado (1%), el resto va al régimen de ahorro) y el del empleador (5%) hasta un máximo de 165 dólares. Una opción posible para el afiliado complica aún más la tabla: destinada la mitad del aporte que corresponde al primer nivel al régimen de ahorro obligatorio.

A la diferenciación por nivel de ingresos, se añade otra: la de la edad del afiliado (hasta 40 años, de 40 a 50 años, más de 50 años). La primera categoría (la más numerosa) es la que representa el sistema futuro, las otras dos son modalidades de transición del antiguo régimen al nuevo.

Mixto, obligatorio o voluntario, para jóvenes o para mayores, para ricos o para pobres, el nuevo sistema de pensiones es un conjunto difícilmente entendible. Las jubilaciones del régimen de ahorro individual se calcularán a partir del saldo acumulado en la cuenta del beneficiario y de su edad (expectativa de vida), las del régimen de solidaridad (como hasta ahora), a partir de la edad, del número de años de contribución y de las remuneraciones de un período de referencia. Pero esta base de cálculo está determinando aplicando al promedio de los diez últimos años (en vez de los cinco mejores años antes) un porcentaje de 50% (en vez de 75% antes), lo que resulta más desfavorable para el jubilado. La jubilación diferida (por edad avanzada) se determina con una tabla de aumento en función también de la edad y de la duración de aportación.

Nuevas modalidades de prestaciones

La prestación de cesantía será alimentada con el fondo de reserva del afiliado (que ya no puede ser retirado antes de la jubilación, y sobre el cual sólo se puede pedir un préstamo cada 5 años). Las condiciones de acceso a la jubilación (vitalicia) son ahora más exigentes: 30 años de aportaciones y 60 años de edad (en lugar de 55 años antes) o a cualquier edad con 40 años de aportaciones (antes: 35 años). Son aplicables también a la mujer (en lugar de 25 años de aportación sin condición de edad, como era el caso antes).

Ya no existe la Jubilación adelantada ("reducida") que antes se podía recibir con un mínimo de 25 años de afiliación y 45 años de edad. Desapareció una disposición anterior según la cual la pensión mínima mensual no podía ser menor al 90% del sueldo mínimo vital vigente para empleados y trabajadores. La edad mínima para recibir jubilación será revisada (es decir, elevada) a partir del año 2006, y en lo sucesivo cada 5 años, para que el pago al jubilado se haga durante un promedio de sólo 15 años.

El análisis minucioso de las condiciones de período y monto para cada clase de aportaciones revelaría también, por lo general, un endurecimiento entre los requisitos para tener derecho a recibirlas.

Las disposiciones relativas a la afiliación, a las aportaciones y a las prestaciones del seguro social campesino son propias de este sistema; no es posible señalar aquí las innovaciones introducidas por la nueva ley. Este régimen recibe una contribución porcentual fija de quienes aportan al régimen general (0.70% en total), al mismo título que los fondos específicos. La Federación de afiliados a este seguro cuestiona algunas restricciones introducidas por la nueva ley para calificar al afiliado: laborar habitualmente en el campo y no recibir ni pagar remuneraciones, lo que no corresponde a las condiciones actuales de actividad del campesino (diversidad de ocupaciones y de lugares de trabajo, remuneraciones ocasionales y pago eventual de mano de obra). También impugna el que la incorporación de nuevos afiliados guarde relación con el crecimiento del número de afiliados del seguro general y con el presupuesto de prestaciones de salud a los campesinos.

Los que quedan fuera

Mujeres y niños

Los pequeños avances en la cobertura social de la nueva ley que benefician principalmente a las mujeres son la protección de la salud para el cónyuge o conviviente del afiliado y el seguro por enfermedad y maternidad para la jefa de hogar. No ha sido acogida la gran reivindicación femenina de que sea reconocido como labor productiva el trabajo doméstico no remunerado. Ni siquiera se considera todavía a la mujer como parte de la población económicamente activa a pesar de sus jornadas sobrecargadas de trabajo.. .Es un aspecto de la enorme deuda moral que la sociedad tiene desde siempre con la

mujer. Consecuencia: como tal, la mujer dedicada a los quehaceres domésticos no tiene, pues, derecho al seguro social.

La Coordinadora política de mujeres ecuatorianas ha analizado cómo la ley proyectada afectaba a la población femenina, a través de los artículos que regulan las condiciones de acceso a las prestaciones como afiliada o como beneficiaria de seguros específicos (en especial el de viudez). Lo hará en el texto definitivo de la ley.

Su principal reclamo se refiere a las nuevas condiciones, más desfavorables que las anteriores, de la jubilación de la mujer al equipararlas a las del hombre. Pero es justo señalar que, si bien ella ya no puede recibir su pensión vitalicia cinco años antes del hombre, la recibirá durante un tiempo más largo, que resulta ser en promedio de cinco años también, por efecto de que su esperanza de vida es mayor (72,5 años en 1997) que la del hombre (67,3 años) a pesar de su desgaste físico más temprano y más marcado. Adicionalmente, el movimiento femenino se preocupa por la vulnerabilidad de las mujeres que ejercen la prostitución, a las que les correspondería la posibilidad de una afiliación voluntaria.

Los niños/as sin relación de dependencia laboral, de edad incluida entre 6 y 18 años, no están cubiertos contra los riesgos de la salud, con dos excepciones notables: los huérfanos y los hijos de los campesinos. Los niños de la calle quedan gravemente desamparados por la sociedad en este aspecto, como en los otros de su vida.

Los hospitales para niños del Ministerio de Salud son el único recurso apropiado para ellos.

Tercera edad

La bajísima pensión por vejez del IESS no es la única faceta de su deplorable situación (peor aún es la de quienes, muy poco numerosos, reciben una pensión patronal que el gobierno se ha negado recientemente a aumentar). Solamente una de cada cinco personas mayores de 65 años es jubilada del IESS. Una de cada seis trabaja. El resto está condenado a depender de sus familiares más jóvenes para sobrevivir o a estar expuesto indefenso a todos los riesgos de su frágil existencia.

Los ancianos atendidos por establecimientos especializados del Estado (asilos, hogares, centros gerontológicos, comedores) son una pequeñísima proporción (un 4%) del total.

Informales

A pesar de sus limitaciones, el seguro social campesino ofrece protección para una parte numerosa de la población, que hasta hace poco estaba al margen de la seguridad social. Esta incorporación ha sido un logro muy significativo de la solidaridad (impuesta por el Estado) entre distintos sectores de la sociedad: la nueva ley lo confirma y lo refuerza.

Pero queda fuera del sistema una fracción muy importante de la población activa: aquella que, a pesar de percibir un ingreso por su trabajo y ser "sujeta de protección", es constituida por los trabajadores informales, cuyo número crece constantemente en el actual contexto de pobreza: pequeños vendedores de mil cosas o servicios en las calles de la ciudad, jornaleros y destajeros ocasionales en el campo. Puesto que para ellos no hay empleador que aporte al IESS, tampoco hay prestaciones; y sería ilusorio pensar para ellos en el seguro voluntario, teóricamente abierto a su afiliación. La precariedad y marginalidad de su vida les deja, de hecho, excluidos de los mecanismos de seguridad social. Ni siquiera pueden contar con el hospital de los pobres, por el hundimiento a pique del sistema general de salud del país, reducido a un fantasma por la desidia estatal. Aún más, son los excluidos de la sociedad visible en la que sus derechos son un mero enunciado sin reconocimiento real. ,.

LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN EN EL MUNDO

La mayoría de los trabajadores no percibirán pensiones de jubilación. ¿Están los trabajadores del mundo abocados a un viaje maldito en la vejez? Según indica la OIT en un nuevo estudio, alrededor del 90 por ciento de la población activa mundial no está cubierta por programas de pensiones que proporcionen ingresos suficientes de jubilación, La publicación atribuye la causa a la mala administración de muchos de los programas, cuando los hay. Incluso en los casos en que la cobertura es casi universal y los programas son bien administrados, se plantearán importantes problemas para financiar las pensiones en los próximos años, a medida que la población envejezca y que los países traten de diversificar el riesgo para los particulares.

El estudio de la OIT muestra cierta cautela ante una de las soluciones más preconizadas actualmente para ayudar a estos programas de pensiones a hacer frente a sus necesidades futuras, a saber, la inversión de sus fondos en mercados financieros.

"Invertir en mercados financieros es un negocio incierto y volátil: con los planes de pensiones actuales, los ahorros acumulados de afiliados pueden alcanzar hasta un 30 por ciento más de lo que necesitan, lo cual les permitiría reducir sus gastos durante su vida laboral: pero este ahorro también puede ser demasiado pequeño, lo cual reduciría de manera importante sus gastos durante la jubilación. Ninguna de las dos posibilidades se puede apreciar por adelantado al iniciar la vida laboral".

Muchos países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) han promulgado una legislación que eleva la edad de la jubilación anticipada con el afán de incitar a los trabajadores a aplazar su jubilación. Varios países han reducido las prestaciones elevando el número de años que se utilizan para determinar el periodo medio de las ganancias, disminuyendo la cuantía de las alzas en función del costo de la vida para los jubilados o exigiendo más años de trabajo para poder tener derecho a ciertas prestaciones.

"La falta de una cobertura de pensión más completa en todo el mundo se convertirá en un problema cada vez mayor a medida que se alargan las esperanzas de vida y disminuye la importancia de las unidades familiares tradicionales en sentido amplio, que anteriormente proporcionaban protección en la vejez".

El informe identifica cinco causas principales del fracaso de los programas de pensión en los países en desarrollo y en reforma para dar una amplia cobertura:

- La mayoría de la población trabaja en el sector informal o en regiones rurales que proporcionan pocas prestaciones o protección a los trabajadores, cuando las hay.
- Los asalariados de las pequeñas empresas de diez o menos asalariados con frecuencia se ven excluidos de la participación en los programas de pensiones de seguridad social.
- Muchos programas de pensiones actuales son mal administrados, lo cual tiene como consecuencia costos administrativos excesivamente altos que impiden obtener los beneficios esperados.
- Muchos programas no son capaces de cobrar las cotizaciones de todas las personas que deberían pagarles, lo cual da como resultado un déficit financiero.
- Muchos programas se basan en sistemas financieros débiles o no reglamentados y pueden prestarse a la corrupción.

El problema más importante es hacer extensivas las prestaciones de jubilación por vejez a los cientos de millones de trabajadores del sector informal. En América Latina, el sector informal es la única parte

del mercado laboral que está creciendo, y concentra el 80% de todos los nuevos empleos.

La OIT también recalca la necesidad de mejorar la administración y la gestión de las cajas de pensiones existentes dando participación a los trabajadores y empleadores en este proceso.

Los países deberían tener en cuenta muchos factores antes de elevar la edad de jubilación: al aumentar la edad de la jubilación, los trabajadores mayores necesitarán mejores prestaciones de incapacidad y desempleo.

La mayoría de los países de América Latina y el Caribe proporcionan prestaciones por conducto

de regímenes financiados sobre la base del reparto. Sin embargo, debido al mal funcionamiento de sus regímenes de prestaciones un número creciente de países - que eran ocho en 1998- han pasado, al menos parcialmente, a un régimen de cotizaciones por capitalización. Estos regímenes consisten en cuentas personales de capitalización total, administradas por gestores de fondos de pensiones del sector privado, a veces con una compañía de gestión de fondos de pensiones a cargo del Estado, que compite con las compañías privadas para atraer como clientes a los trabajadores. Aunque se pensaba que el paso a un régimen de cotizaciones definidas reduciría el impago de las mismas (por estar más directamente ligadas las prestaciones a las cotizaciones) sigue habiendo un problema de evasión en muchos de esos países.

Las incógnitas para el nuevo futuro

La nueva ley está expuesta en el corto plazo (los próximos meses) a dos situaciones de fragilidad:

- las impugnaciones que pueden invalidar varias de sus disposiciones. Se trata de las demandas por inconstitucionalidad recientemente introducidas o anunciadas por tres formaciones políticas, y por la Federación de afiliados al seguro campesino, y del proyecto de reformas depositadas en el Congreso por un partido, que impugna el modo de calificar y contratar a las administradoras de fondos.

- los plazos, superiores a los previstos, que probablemente serán requeridos para la elaboración de los reglamentos de aplicación, la regulación de las inversiones con fondos provisionales, la valoración de los activos y pasivos, la separación contable de los seguros sociales, la transformación de las unidades médicas del IESS en empresas, el primer desembolso de la deuda del Estado al IESS, la conclusión de los estudios actuariales para aumentar el monto de las pensiones.

A mediano plazo (los próximos años), la ley puede ser privada del financiamiento estatal requerido para su ejecución. Un asunto de gran importancia, que queda pendiente de resolución, es en efecto el pago de la deuda del Estado al IESS que ha ido creciendo en forma acelerada desde 1985, debido a la cesación de la contribución presupuestaria para el fondo de vejez e invalidez y para otras obligaciones.

Dos aspectos deben ser definidos: el monto de esa deuda (depende del valor de conversión del sucre al dólar que se adopte) y el plazo para su cancelación (10 años según la Constitución y la nueva ley del IESS).

En cuanto al primer punto, los cálculos llevan a estimaciones muy diferentes: 384 o 2.052 millones de dólares. A este monto habrá que agregar el costo de la transición del antiguo sistema al nuevo (unos 500 millones).

En cuanto al segundo punto, no hay seguridad de que las cuotas anuales sean cumplidas. El dividendo previsto no ha sido pagado en 2000, sólo parcialmente en 2001 (50 de los 59 millones presupuestados); lo mismo ocurrirá en 2002 (partida de 90 millones). En el mejor de los casos el pago puntual empezaría en 2003. A esta suma habrá que añadir la necesaria para afrontar el alza de los costos de funcionamiento, especialmente para el servicio médico, como efecto de la inflación.

Pero las obligaciones financieras del Estado para con el IESS no tienen prioridad.

En cambio, son juzgados indispensables el pago del servicio de la deuda externa y el saneamiento del sistema bancario por la quiebra de bancos privados: han absorbido en años recientes cuantiosos recursos estatales que habrían sido mejor invertidos en la seguridad social.

El alcance de las incógnitas es mayor aún en el campo ético y cívico. Una ley puede limitar desviaciones pero no cambiar sustancialmente el modo de actuar de los sujetos. Una verdadera reforma del IESS rebasa, y con mucho, las disposiciones legales analizadas en las páginas anteriores. Esto hace muy incierta la reforma emprendida, la cual quedará muy por debajo de las expectativas.

Sería necesario, pero poco probable en el próximo futuro un cambio profundo de mentalidad y comportamiento de la ciudadanía que anteponga el bien común a los intereses particulares y la solidaridad

responsable al aprovechamiento. Pasará mucho tiempo antes de que tal sueño se plasme en un objetivo realista y en un proyecto factible para la nación. La privatización es un contexto que no los favorece y no se vislumbra al horizonte la venida de un tiempo de desprivatización que restablecería los equilibrios.

EN AMERICA LATINA

COLOMBIA

Asesinado dirigente estudiantil

Bandas paramilitares asesinaron a Marcos Salazar Prado, representante de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, el 7 de enero de este año en presencia de su novia y sus dos pequeños hijos.

Desde hace varios meses, el 15 de agosto de 2001, cuando iniciaron las amenazas de muerte, la Universidad había solicitado al Estado se tomen las medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física de Marcos, sin embargo nunca se obtuvo una respuesta. Este crimen se suma a los de otros cientos de estudiantes, profesores y trabajadores universitarios que también han quedado en la impunidad y que representan la muestra irrefutable de una cultura del terror que se ha vuelto lamentablemente cotidiana. Insistiremos en la obligación del gobierno colombiano de garantizar la vida y la integridad física de todas las personas así como en la urgente necesidad de que se escuche la voz de denuncia de la comunidad nacional e internacional en el momento de exigir justicia. Esperamos que el dolor e indignación que causan la muerte y el miedo no debilite la voluntad de los jóvenes de seguir construyendo un mundo donde el terror ya no sea posible. Red Solidaría por los Derechos Humanos - (07- 01-2002)

ARGENTINA

El pueblo en la calle

La crisis argentina que llevó al pueblo a tomarse las calles, los negocios y supermercados parece no encontrar salida. Los compañeros y compañeras de Buenos Aires nos han solicitado difundir que la calma pretendida que se anuncia por televisión está invisibilizando un movimiento ciudadano que, desde el correo electrónico, el teléfono, los susurros en las tiendas y los recados entre vecinos, continúa encontrándose en la Plaza de Mayo y sumando miles de voces.

Escenas de la vida cotidiana:

Suena el teléfono; son las 11 de la noche. ¿Salimos otra vez?. Bueno, espera que agarro el equipo. Ya algunos somos profesionales. La cacerola (ante todo) abollada y la cuchara doblada, de esas soperas. ¿Llevas los documentos?. El limón, uno para cada uno (acordáte te lo pones bajo la lengua, y los gases se neutralizan más rápido). Las llaves, la billetera, los cordones bien ajustados y una remera de repuesto, así si pasa algo no andas en cuero. ¿Y para donde están yendo?. ¿Para congreso?. Por avenida San Juan no podemos ir, está toda cortada con fogatas. Vamos por Sarandí. Huy mira, es verdad; somos un montón. ¿Y que vamos a hacer?. ¡A la Plaza!

La avenida de Mayo se llena otra vez, familias enteras, muchos jóvenes, muchísimos. La ola humana, esa que vimos estallar el 19, el 20, el 28 de diciembre. Volvió, estamos ahí, con un nudo en la garganta. Todos dijimos antes: algo cambió profundamente en la Argentina, algo que no se soluciona con una elección o un par de medidas económicas. Nunca imaginamos cuan cierta era esa frase, y ahora estamos ahí, con esa marea humana, golpeando todo lo que sirva para hacer ruido". Indymedia Argentina - (11-01-2002)

MÉXICO

Campeños desalojados y detenidos

La detención de 70 personas, decenas de lesionadas por disparos de arma de fuego, varias mujeres maltratadas y vejadas y numerosas personas intoxicadas por los gases lacrimógenos son el resultado del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía antimotines y la Policía Preventiva mexicana contra numerosas manifestaciones en Quintana Roo. Cancún.

El 9 de diciembre del 2001, entre las 8h00 y 9h00, numerosos integrantes de la Asociación de Chiapanecos Residentes en Quintana Roo, se manifestaron de manera pacífica, creando la carretera Cancún - Chetumal con el objeto de solicitar la negociación con el alcalde Miguel Ramón Martín Aueta, para que les fuera permitido el acceso al rancho conocido con el nombre de Los Gavilanes del cual no son propietarios y habían sido despojados y desalojados por miembros de la policía de seguridad pública.

Según la denuncia de la Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos, a pesar que los manifestantes solicitaron la intervención del alcalde, éste nunca se presentó y la policía antimotines y la Policía Federal Preventiva procedieron a desalojarlos de manera arbitraria y

violenta sin presentar ninguna orden judicial. Algunos de las personas fueron pateadas, golpeadas y vejadas durante su detención. De acuerdo con los informes cerca de 70 personas fueron detenidas, entre 16 mujeres, y dos menores de edad (Jorge Sevin De La Cruz, de 17 años de edad, y José Luis Rodríguez Gómez, de 15 años) y además, 12 personas resultaron desaparecidas.

El Secretario Internacional de la Organización Mundial contra la Tortura comparte la preocupación de la Liga y de las demás organizaciones de Derechos Humanos por la seguridad y la integridad física y psicológica de las personas que fueron detenidas y en general por todos los integrantes de la Asociación de Chiapanecos Residentes de Quintana Roo y condena estos nuevos hechos de extrema violencia, la persecución contra la población civil, la aparente impunidad de los autores y la omisión de medidas efectivas de protección por parte de las autoridades municipales, gubernamentales y nacionales para prevenir estos hechos.

OMCT (12-12-2001)